



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI 248

Piura, 13 AGO 2012

VISTOS: Carta N° 050-2012 JJGC de fecha 01 de agosto de 2012, Carta N° 093-2012/GOB.REG.PIURA-440330-APY de fecha 02 de agosto de 2012, Informe N° 546-2012/GRP-440330 de fecha 03 de agosto de 2012, Informe N° 1003-2012/GRP-440300 recibido con fecha 08 de agosto de 2012, Informe N° 280-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 13 de agosto de 2012, Informe N° 769-2012/GRP-440320 de fecha 13 de agosto de 2012, relacionados a la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 61 DÍAS CALENDARIO, A EFECTOS DE CONSOLIDAR LAS AMPLIACIONES DE PLAZO PARCIALES OTORGADAS POR IGUAL CAUSAL, INCLUYENDO EL PLAZO DEFINITIVO DE 15 DÍAS CALENDARIO, COMPUTADO A PARTIR DE CESADA LA CAUSAL, PARA LA CULMINACION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL AA.HH. SANTA JULIA" CON CÓDIGO SNIP N° 150473.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 201-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 25 de junio de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 15 días calendario, trasladándose la fecha contractual hasta el 29 de junio de 2012, solicitada por el Ing. Julio Jaime Cueto, en calidad de consultor en la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL AA.HH. SANTA JULIA" con Código SNIP N° 150473;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 210-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por 20 días calendario, trasladándose la fecha contractual hasta el 19 de julio de 2012, solicitada por el Ing. Julio Jaime Cueto, en calidad de consultor en la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL AA.HH. SANTA JULIA" con Código SNIP N° 150473;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 229-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 31 de julio de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por 20 días calendario, trasladándose la fecha contractual hasta el 08 de agosto de 2012, solicitada por el Ing. Julio Jaime Cueto, en calidad de consultor en la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL AA.HH. SANTA JULIA" con Código SNIP N° 150473;

Que, mediante Carta N° 050-2012 JJGC de fecha 01 de agosto de 2012, el Ing. Julio Jaime García Cueto, en calidad de consultor, solicita Ampliación de Plazo Definitiva, por 20 días, a fin de culminar con la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia", con Código SNIP N° 150473, toda vez que el hecho generador del retraso (motivo por el cual fueron solicitadas las ampliaciones de plazo parciales N° 01, 02 y 03), concluyó el 30 de julio de 2012, mediante Carta N° 162-2012/GRP-440330 de fecha 26 de julio de 2012, a través del cual se remite el Memorando N° 0182-2012/GRP-410400 de fecha 25 de julio de 2012, que contiene la opinión técnico legal del terreno donde se encuentra ubicado la I.E. Almirante Miguel Grau, indicando las medidas reales de los linderos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

248

Piura, 13 AGO 2012

Que, mediante Carta N° 093-2012/GOB.REG.PIURA-440330-APY de fecha 02 de agosto de 2012, el Jefe del Equipo Revisor de la Dirección de Estudios y Proyectos, Ing. Álvaro Piedra Yoplac, informa a la Dirección de Estudios y Proyectos que, la solicitud de ampliación de plazo, es procedente, por cuanto la causal invocada, la cual ya cesó, ha generado atrasos no imputables al consultor, sin embargo considera que solo se le debe otorgar 15 días más de plazo, computados desde el 31 de julio de 2012 (fecha en que cesó la causal) hasta el 14 de agosto de 2012;

Que, mediante Informe N° 546-2012/GRP-440330 de fecha 03 de agosto de 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos, remite los actuados a la Dirección General de Construcción comunicando que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada, pero solo por 15 días calendario computados, a partir de la fecha en que cesó la causal, conforme lo sustentado por el jefe de revisión del estudio y solicita se prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1003-2012/GRP-440300 recibido con fecha 08 de agosto de 2012, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados relacionados con la solicitud de ampliación de plazo, otorgando la conformidad del caso;

Que, mediante Informe N° 280-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 13 de agosto de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, revisados los actuados que obran en el presente expediente, se aprecia que, el consultor solicita ampliación de plazo por 20 días calendario, dentro del plazo contractual, invocando la causal a través de la cual se otorgó las ampliaciones de plazo parciales N° 01, 02 y 03, es decir, por el atraso en la elaboración del estudio, al no contar con la respuesta de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, en relación a la determinación sobre los linderos del terreno señalados en los documentos de saneamiento físico legal. Sin embargo, conforme lo cuantificado por el supervisor, solo es pertinente se otorgue ampliación de plazo por 15 días calendario, computados a partir de la fecha de culminación de la causal. Todo ello, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, se debe considerar procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 61 días calendario a efectos de consolidar todas las ampliaciones de plazos relacionadas con la causal en cuestión, incluyendo el plazo definitivo de 15 días calendario, calculado a partir de la fecha de cese de la causal, siendo la nueva fecha de culminación contractual el 14 de agosto de 2012. Así mismo, se cuenta con las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos, y de la Dirección General de Construcción;

Que, mediante Informe N° 769-2012/GRP-440320 de fecha 13 de agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, los actuados relacionados a la Ampliación de Plazo, y emite su pronunciamiento favorable, para lo cual adjunta el proyecto de resolución respectivo;

Contando con las visaciones, de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

248

Piura, 13 AGO 2012

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en "El Peruano" el 10 de Septiembre de 2006; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de marzo de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 61 DÍAS CALENDARIO, A EFECTOS DE CONSOLIDAR LAS AMPLIACIONES DE PLAZO PARCIALES OTORGADAS POR IGUAL CAUSAL, INCLUYENDO EL PLAZO DEFINITIVO DE 15 DÍAS CALENDARIO, COMPUTADOS A PARTIR DE CESADA LA CAUSAL, PARA LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL AA.HH. SANTA JULIA" CON CÓDIGO SNIP N° 150473, POR LO QUE LA FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL SE TRASLADA AL 14 DE AGOSTO DE 2012, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0014-2012, para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Almirante Miguel Grau del AA.HH. Santa Julia", con Código SNIP N° 150473, por la Ampliación de Plazo N° 01, por 61 días calendario, a efectos de consolidar las ampliaciones de plazo parciales otorgadas por la misma causal, incluyendo el plazo definitivo de 15 días calendario, computado a partir de cesada la causal.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y al Consultor: Ing. Julio Jaime García Cueto, en su domicilio legal sito en Urb. Lourdes Mz. B Lote 01 Int. 103-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA